



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/43/L.80
15 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 64 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Transferencias internacionales de armas

Consecuencias para el presupuesto por programas
del proyecto de resolución revisado contenido en
el documento A/C.1/43/L.22/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de
conformidad con el artículo 153 del reglamento de
la Asamblea General

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución revisado

1. De conformidad con el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado contenido en el documento A/C.1/43/L.22/Rev.1, la Asamblea General pediría al Secretario General que recabara opiniones y propuestas de los Estados Miembros sobre las cuestiones que figuran en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, y que recopilara toda la demás información pertinente para presentársela a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.
2. En el párrafo 5 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría al Secretario General que a continuación, con asistencia de expertos gubernamentales, efectuara un estudio sobre los medios y arbitrios para promover la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales, sobre una base universal no discriminatoria, tomando también en consideración las opiniones de los Estados Miembros y toda la demás información pertinente, inclusive la referente al problema del comercio ilícito de armas, para su presentación a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo aprobado

3. La petición anterior se relaciona con las actividades mencionadas en el subprograma 3, Estudios sobre desarme, del programa 2, Actividades del Departamento de Asuntos de Desarme, del capítulo 1, Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad, del actual plan de mediano plazo 1/, en la forma en que se ha propuesto su revisión 2/; y se incluiría en la sección 2B, Departamento de Asuntos de Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, en el subprograma y los elementos de programa correspondientes a la preparación y la ejecución de los diversos estudios pedidos por la Asamblea General.

C. Actividades necesarias para poner en práctica la solicitud propuesta

4. En caso de que la Asamblea aprobara el proyecto de resolución revisado, el Secretario General, a fin de cumplir lo prescrito en el párrafo 5 de la parte dispositiva, establecería un grupo de expertos gubernamentales. Para lograr un balance político y geográfico adecuado, el Grupo podría estar integrado por hasta 14 expertos.

5. Se estima que el Grupo celebraría cuatro períodos de sesiones en Nueva York en 1990 y 1991, según se indica a continuación:

- a) Un período de sesiones de una semana de duración (enero de 1990);
- b) Un período de sesiones de dos semanas de duración (julio de 1990);
- c) Un período de sesiones de dos semanas de duración (enero de 1991);
- d) Un período de sesiones de dos semanas de duración (julio de 1991).

6. Se da por sentado que se prestarían los servicios de conferencias conexos para los períodos de sesiones sobre la base siguiente:

- a) El Grupo celebraría dos sesiones al día, una por la mañana y otra por la tarde;
- b) Se proporcionarían servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General;
- c) Se publicaría un total de 240 páginas (8 documentos) de documentación en los seis idiomas oficiales, entendiéndose que el volumen real dependería de la composición del Grupo.

7. El Secretario General autorizaría el pago de los gastos de viaje y de las dietas de los expertos que participasen en los períodos de sesiones.

8. Para asistir al Grupo en sus trabajos, se estima que se necesitarían seis meses de trabajo de servicios de consultoría que proporcionarían los conocimientos

/...

técnicos necesarios con que no cuenta la Secretaría. El consultor debería tener amplios conocimientos sobre transferencias de armas y el comercio ilícito de armas, y ser capaz de elaborar sugerencias prácticas sobre los medios y arbitrios para promover la transparencia. El consultor participaría en los períodos de sesiones del Grupo y ayudaría a redactar proyectos sucesivos del informe del Grupo.

9. Se tiene previsto que las necesidades de servicios de apoyo sustantivo al Grupo serían atendidas por el personal del Departamento de Asuntos de Desarme en Nueva York.

D. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

10. Los elementos necesarios para llevar a cabo las actividades enunciadas en los párrafos 4 a 9 supra son las siguientes:

a) Costos de los servicios de conferencias (en el anexo figura el desglose) derivados de los períodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales:

	<u>1990</u>	<u>1991</u>
	(En dólares EE.UU.)	
i) Período de sesiones de una semana de duración en Nueva York a principios de 1990	53 500	-
ii) Período de sesiones de dos semanas de duración en Nueva York a mediados de 1990	140 200	-
iii) Período de sesiones de dos semanas de duración en Nueva York a principios de 1991	-	146 600
iv) Período de sesiones de dos semanas de duración en Nueva Yor a mediados de 1991	<u>-</u>	<u>310 800</u>
Total a)	193 700	457 400
b) <u>Gastos sustantivos</u>		
i) Gastos de viaje y dietas de 14 expertos para que participen en un período de sesiones de una semana y otro de dos semanas en Nueva York en 1990, y en dos períodos de sesiones de dos semanas en Nueva York en 1991	116 300	135 700
ii) Seis meses de trabajo de servicios de consultoría con objeto de presentar hechos y argumentos sobre el tema de las transferencias de armas y el comercio ilícito de armas, y para redactar proyectos sucesivos del informe del Grupo (15.500 dólares cada año); gastos de viaje y dietas para asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Expertos en Nueva York en 1990 y 1991 (7.500 dólares para 1990 y 8.600 dólares para 1991)	<u>23 000</u>	<u>24 100</u>
Total b)	139 300	159 800

/...

E. Posibilidades de absorción de los gastos

11. En relación con los cálculos de los costos de servicios de conferencias indicados en el apartado a) del párrafo 10 supra, los cálculos de costos se basan en la hipótesis de que no se atendería a ninguna de las necesidades de servicios de conferencias con cargo a la capacidad permanente del Departamento de Servicios de Conferencias y de que se necesitarían recursos adicionales para la contratación de personal supernumerario para las sesiones. La medida en que haya necesidad de suplementar la capacidad permanente del Departamento con recursos de personal supernumerario sólo podrá determinarse a la luz del calendario de conferencias que va a aprobar la Asamblea General para el bienio 1990-1991. En caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución revisado, se tomarían las medidas pertinentes en el calendario para el siguiente bienio.

F. Solicitud de nuevas consignaciones

12. En caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución revisado contenido en el documento A/C.1/43/L.22/Rev.1, se necesitaría una consignación de 299.100 dólares en la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Estas necesidades se abordarían en el contexto de la elaboración del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, y por lo tanto se reflejarían en el desglose del presupuesto por programas para ese bienio.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1), e *ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1).

2/ A/43/6 y Corr.1.

Anexo

COSTO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS DE CONFERENCIAS PARA CUATRO PERIODOS
DE SESIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES

	<u>Primer período</u> <u>de sesiones</u> <u>(Nueva York,</u> <u>una semana)</u> <u>1990</u>	<u>Segundo período</u> <u>de sesiones</u> <u>(Nueva York,</u> <u>dos semanas)</u> <u>1990</u> (En dólares de los EE.UU.)	<u>Tercer período</u> <u>de sesiones</u> <u>(Nueva York,</u> <u>dos semanas)</u> <u>1991</u>	<u>Cuarto período</u> <u>de sesiones</u> <u>(Nueva York,</u> <u>dos semanas)</u> <u>1991</u>
<u>Documentación previa al</u> <u>período de sesiones</u>				
(30 páginas, 3 documentos: A, C, E, F, I, R)	-	33 000	-	-
(30 páginas, 3 documentos: A, C, E, F, I, R)	-	-	34 500	-
(100 páginas, 1 documento: A, C, E, F, I, R)	-	-	-	110 300
<u>Servicios para las sesiones</u>				
(Interpretación: A, C, E, F, I, R)	47 400	95 000	99 300	99 300
<u>Documentación posterior</u> <u>al período de sesiones</u>				
(80 páginas, 1 documento: A, C, E, F, I, R)	-	-	-	88 400
<u>Necesidades de la Oficina</u> <u>de Servicios Generales</u>	<u>6 100</u>	<u>12 200</u>	<u>12 800</u>	<u>12 800</u>
Total	<u>53 500</u>	<u>140 200</u>	<u>146 600</u>	<u>310 800</u>
